



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

12 AGO 2025

DECRETO ALC. N° 2934 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 6º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2714 del 28 de julio de 2024, mediante el cual Asciéndase al funcionario don Alexis Eduardo Pacheco Cabezas, Grado 11º de la Planta Jefaturas, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, al Grado 10º de la Planta Jefaturas.

2.- Que se encuentra vacante el cargo Grado 11º de la Planta Jefaturas.

3.- El Memo N° 752 del 17 de julio de 2025, enviado por el Director de SECPLA, que solicita al Administrador Municipal, autorizar el nombramiento de doña Madelaine Navarro Ovalle, como Suplente Grado 11º de la Planta Jefaturas, a contar del 01 de agosto AL 31 de octubre de 2025.

+ Lo anterior, se fundamenta en la necesidad de contar con una profesional que deberá cumplir labores de Jefatura y coordinación, para gestionar y obtener la cartera de proyectos que se solicitan a corto plazo y se encuentran en estado de ser finalizados a diciembre de 2025.

4.- La resolución del Administrador Municipal, que autoriza el nombramiento por 03 meses, hasta el 31 de octubre de 2025.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento de doña **MADELAINA ALEJANDRA NAVARRO OVALLE**, Cédula de Identidad N° , Profesional, como **Suplente Grado 11º de la Planta Jefaturas**, para efectuar labores de Jefatura y coordinación, para gestionar y obtener la cartera de proyectos que se solicitan a corto plazo, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, a contar del **01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/VVS/KVC/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**